

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 21 de los corrientes el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas informó la dirección y teléfonos con que cuenta del demandado.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar contra Joel Alberto Quintero Ramírez, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00050-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y como quiera que se cuenta con una nueva dirección para efectos de notificación del demandado, habrá de requerirse su correspondiente impulso. Así mismo, se advierte que la parte demandante aún no ha dado cumplimiento al auto proferido el 24 de agosto del año que transcurre.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación del señor Joel Alberto Quintero Ramírez en la dirección suministrada por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y dé cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido el 24 de agosto de 2020, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc6e6de2f8008251f60fd38742ecb49327d4afa8d5d1f86612b062c26fd2b696
Documento generado en 22/10/2020 02:28:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>